

**MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 784, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2024, QUE APROBÓ EL PROCESO DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SUBVENCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, EN TODAS SUS LÍNEAS, IDENTIFICANDO LAS INICIATIVAS NO ADMISIBLES TÉCNICA Y FINANCIERA MENTE Y NOMBRA A NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA MISMA SUBVENCIÓN.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1186/2024.**

Valdivia, 15 de octubre de 2024.

**VISTOS:**

1. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N°1.263, de 1975 del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado;
5. La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.
6. La Resolución N° 7, de 2019; y N° 14 de enero de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
7. El artículo 24, letra ñ, de la Ley N° 19175, que prescribe que "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones".
8. La Resolución Exenta N° 736, de fecha 08 de septiembre de 2021, de este Gobierno Regional los Ríos, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Gobernador Regional del Servicio en caso de ausencia o impedimento por un plazo no superior a 45 días, a la Administradora Regional del Gobierno Regional de los Ríos señora Paz de la Maza Villalobos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 784, de fecha 23 de agosto de 2024, que aprobó el proceso de evaluación de admisibilidad técnica y financiera de la subvención de medio ambiente, identificando las iniciativas admisibles y las no admisibles, con sus respectivas observaciones, que no continúan a la etapa de evaluación técnica.
2. Que, algunas de las instituciones que fueron declaradas inadmisibles administrativamente, interpusieron en tiempo y forma el respectivo recurso de reposición, en contra de la Resolución individualizada en el considerando anterior, previsto en las Bases Técnicas y Administrativas que rigieron el concurso, por sentirse perjudicados por la decisión tomada por la autoridad, los que, al revisar los antecedentes acompañados con sus argumentos, estos fueron declarados admisibles mediante su respectiva Resolución Exenta, siendo derivados a la comisión de admisibilidad Administrativa de medio ambiente, con la finalidad que sean evaluados nuevamente.
3. Que, mediante memo N° 1616, de fecha 03 de octubre de 2024, remite a la comisión de admisibilidad técnica y financiera, 5 proyectos que fueron declarados admisibles administrativamente para su evaluación.

4. Que, mediante memo N° 1679, de fecha 11 de octubre de 2024, la comisión de admisibilidad técnica y financiera declara como elegibles técnica y financieramente, según acta de admisibilidad técnica y financiera, 4 proyectos y 1 de ellos como no elegibles técnica y financieramente.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** parcialmente la Resolución Exenta N° 784, de fecha 23 de agosto de 2024, que aprobó el proceso de admisibilidad técnica y financiera de la subvención de Medio Ambiente, identificando como elegibles técnica y financieramente los proyectos que se individualizan a continuación, que continúan a la etapa de Evaluación Técnica:

PROYECTOS DE SUBVENCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ADMISIBLES TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE									
Nro.	Folio	Nombre proyecto	Organización jurídica	Comuna	Línea de nación Puntaje de AT	Descripción	Observaciones Admisibilidad Técnica y financiera	Propuesta	Monto Solicitado
1.	PS 2817	Luminarias de la naturaleza: conservación comunitaria y reconocimiento del valor biológico del parque municipal de la Unión	Junta de vecinos barrio San Pablo	La Unión	CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD 30	Se propone un programa de conservación con un enfoque en las luciérnagas y la biodiversidad del parque. El proyecto contendrá monitoreo de la biodiversidad, evaluación inicial de especies nativas, reubicación de luminarias, sensibilización comunitaria sobre la reducción de la contaminación lumínica, educación y participación Comunitaria para involucrar a la comunidad en la conservación, restauración del Hábitat.	Planifica el 100% de los gastos necesarios para la ejecución de la iniciativa, todo respaldado por las cotizaciones, cartas de compromiso y son coincidentes con el cronograma presentado.  Presenta marco teórico muy bien definido y presenta citas que respaldan los objetivos de la iniciativa. Describe detalladamente el plan de implementación. En el cronograma describe cómo se llevará a cabo la acción o tarea para responder al gasto, igualmente se detalla la metodología de trabajo para cada taller y actividad.  Cumple con el numeral 8.1 y con el numeral 10.	ADMISIBLE TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE	\$15.000.000

2.	PS 3087	Comunidad indígena Pitranilahue cuida y recupera sus aguas de la cuenca Pencoleufu	Comunidad indígena Pitranilahue	Lanco	ACCIÓN REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	26	<p>Se llevarán a cabo acciones para proteger la cuenca hídrica y asegurar la disponibilidad de agua para consumo humano. Las acciones incluyen educación para la comunidad y estudiantes de una escuela local, complementados con una maqueta de la microcuenca y visitas a la misma, actividades de limpieza y reforestación con árboles nativos en la cuenca, Creación de un sendero interpretativo con limpieza y señalética para visitantes, promoviendo la sensibilización ambiental sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, producción de un documental sobre las experiencias de la comunidad en la implementación de este proyecto. Estas acciones buscan resaltar la importancia de la protección de las cuencas hídricas para el suministro de agua.</p>	<p>Planifica el 88% de los gastos necesarios para la ejecución de la iniciativa, todo respaldado por las cotizaciones, cartas de compromiso y son coincidentes con el cronograma presentado. Existen gastos que no coinciden con los valores cotizados por lo proveedores, sin embargo, los valores que deben considerarse en el proyecto son aquellos solicitados en la estructura del presupuesto.</p> <p>Presenta marco teórico débilmente definido y no presenta citas que respaldan los objetivos de la iniciativa. Describe detalladamente el plan de implementación. En el cronograma describe cómo se llevará a cabo la acción o tarea para responder al gasto, igualmente se detalla la metodología de trabajo para cada taller y actividad.</p> <p>Cumple con el numeral 8.1 y con el numeral 10.</p>	ADMISIBLE TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE	\$10.936.987
3.	PS 2904	Promoviendo la recuperación del bosque nativo en la cuenca de los ríos San Pedro y Calle Calle.	Asociación de Municipios para la conservación de la biodiversidad de la región de los Ríos	Los Lagos	ACCIÓN REGIONAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	26	<p>Educar e instalar capacidades que permitan promover la recuperación del bosque nativo y relevar su rol en la provisión de agua como medida de adaptación al cambio climático en la cuenca de los ríos San Pedro y Calle Calle. A través de un diagnóstico y recomendaciones para viveros, la instalación de capacidades para la propagación, reconocimiento y recolección de semillas de especies nativas en los equipos municipales y comunidad de Lo Águila, la promoción del rol del bosque nativo en la provisión de agua.</p>	<p>Planifica el 100% de los gastos necesarios para la ejecución de la iniciativa, todo respaldado por las cotizaciones, cartas de compromiso y son coincidentes con el cronograma presentado.</p> <p>Presenta marco teórico débilmente definido y no presenta citas que respaldan los objetivos de la iniciativa. Describe detalladamente el plan de implementación. En el cronograma describe cómo se llevará a cabo la acción o tarea para responder al gasto, igualmente se detalla la metodología de trabajo para cada taller y actividad.</p> <p>Cumple con el numeral 8.1 y con el numeral 10.</p>	ADMISIBLE TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE	\$15.000.000



4.	La aguada, lugar de bosque y agua, concientizando sobre el origen, cuidado y calidad de las distintas reservas de agua del sector de la aguada, comuna de Corral	Asociación de Municipalidades cordillera de la costa Corral la Unión	Corral	CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD	22	El proyecto tiene como objetivo mejorar la educación sobre el agua, sensibilizar a la comunidad sobre su importancia y promover prácticas responsables para su uso y conservación.	Planifica correctamente entre el 76% al 100% de los ítems presupuestarios solicitados.  La propuesta técnica esté respaldada con fundamentos claros, sólidos y sustentadas en evidencias o conocimientos técnicos y/o científicos. La propuesta No cita fuentes relevantes para respaldar los enfoques y metodologías propuestas, sin embargo, hace referencia a instituciones e información que estas refieren. La propuesta técnica identifica las necesidades específicas de los usuarios o beneficiarios directos del proyecto. Se busca evaluar cómo serán abordadas las necesidades de manera efectiva y cómo éstas mejoran su experiencia y/o calidad de vida.  Cumple con el numeral 8.1 y con el numeral 10.	ADMISIBLE TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE	\$14.979.698
----	--	--	--------	--	----	--	---	-------------------------------------	--------------

2. **IDENTIFICA** como no elegible técnicamente el proyecto que a continuación se individualiza, con sus respectivas observaciones:

PROYECTOS DE SUBVENCION DE MEDIO AMBIENTE NO ADMISIBLES TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE										
Nro.	Folio	Nombre proyecto	Organización jurídica	Comuna	Línea de	Puntaje de AT	Descripción	Observaciones Admisibilidad Técnica y financiera	Propuesta	Monto Solicitado
1	PS3159	Mejorando la gestión de residuos domiciliarios en Curaco San Miguel	Junta de vecinos de Curaco San Miguel	La Unión	PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA	15	Capacitar a los vecinos del sector rural en el tratamiento adecuado de residuos domiciliarios mediante una serie de talleres de educación ambiental y la entrega de un contenedor de 240 litros.	Planifica correctamente entre el 51% al 75% de los ítems presupuestarios solicitados. La propuesta técnica está respaldada con fundamentos claros, sólidos y sustentadas en evidencias o conocimientos técnicos y/o científicos. La propuesta no cita fuentes para respaldar los enfoques y metodologías propuestas. La propuesta técnica identifica en términos generales las necesidades de los usuarios o beneficiarios directos del proyecto. No se identifican claramente las acciones y tareas para alcanzar los objetivos y responden a las necesidades identificadas, esto no se detalla claramente en la descripción del proyecto, ni tampoco en las actividades descritas. En el cronograma detalla las fechas de inicio y finalización de cada acción o tarea. En el cronograma no se describe cómo se llevará a cabo las acciones o tarea para responder a las necesidades identificadas, se describe de forma muy general. Incorpora	NO ADMISIBLE TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE	\$7.572.673



								recursos necesarios para llevar a cabo la implementación, para el normal desarrollo del proyecto o equipamiento de acuerdo a las características de la propuesta. Cumple con el numeral 8.1 y con el numeral 10.		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. **DESIGNASE** como nuevos integrantes de la Comisión de Evaluación técnica de la subvención de medio ambiente, del fondo vida en comunidad GORE 2024, a la señorita Paula Daniela Naipil Ñirril, de la División de Desarrollo Social y Humano y a don Nicolas Guíñez López, de la División de Planificación y Desarrollo Regional **INSTRÚYASE** a los designados, sobre la confidencialidad de la información conocida durante el proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la Vida Privada y **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a cada uno de ellos, a su correo electrónico institucional.
4. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS Y ARCHÍVE**



**PAZ DE LA MAZA VILLALOBOS  
GOBERNADORA REGIONAL (S)  
LOS RÍOS**

LRM/CBM/cbm.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Archivo Oficina de Partes.